

161 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO N° 143 (MR)**

Rengo, Marzo 20 de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sres. **INSUMOS JIMENA ALMARZA MUÑOZ E.I.R.L.**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 161 del 16 de Febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

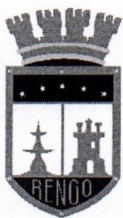
La Declaración Jurada del 01 de Diciembre de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Jimena Beatriz Almarza Muñoz, Certificado de Anotaciones, Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto y Estatuto Actualizado de Insumos Jimena Almarza Muñoz E.I.R.L., Contrato de Arrendamiento;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

*El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;*

*Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 143 (MR)

Rengo, Marzo 20 de 2023

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **BAZAR Y VENTA DE INSUMOS ORTOPÉDICOS**, a contar del 20.Marzo.2023, Código Nro. 477399, 477202, a la contribuyente Sres. **INSUMOS JIMENA ALMARZA MUÑOZ E.I.R.L.**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma manuscrita]*  
GERALDINE MONTOYA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*  
MANUEL RAMIREZ ROJAS  
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)

DBQ/FOP/mpch

